

	Pesetas
Activo:	
Préstamos socios	10.200.000
Hacienda Pública Deudora IS	1.476.996
Tesorería	3.911.312
Total Activo	15.588.308
Pasivo:	
Capital social	10.200.000
Reservas	5.388.308
Total Pasivo	15.388.308

Barcelona, 19 de octubre de 2001.—El Liquidador de la compañía.—53.589.

EXEM-IBÉRICA, S. A.

Se convoca a los accionistas de la sociedad, a la Junta general extraordinaria a celebrar el próximo día 22 de noviembre de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y en su caso y si a ello hubiere lugar, al día siguiente 23 de noviembre de 2001, a las diecinueve treinta horas, en segunda convocatoria, y ambas en su domicilio en Madrid, calle Agustín de Foxá, número 32, local para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado de domicilio social.

Madrid, 29 de octubre de 2001.—El Administrador único.—53.581.

FRANFE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

DESTILERÍAS ATUEY, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas, el 15 de octubre de 2001, se aprobaron, por unanimidad la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Destilerías Atuey, Sociedad Limitada», por «Franfe, Sociedad Limitada», con extinción por disolución, sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo el patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, el 10 de octubre de 2001.

Siendo «Franfe, Sociedad Limitada», el socio único de la sociedad absorbida, no procede ampliación de capital ni es necesario la elaboración de los informes, sobre el proyecto de fusión, de los Administradores y de los expertos independientes.

La fusión surtirá plenos efectos económicos y contables a partir de 1 de junio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243.1 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de octubre de 2001.—La Administradora de «Franfe, Sociedad Limitada», Felisa Teresa Rodríguez Cárdenas.—El Administrador de «Destilerías Atuey, Sociedad Limitada», Octavio Eloy Rodríguez Cárdenas.—53.179. 2.ª 5-11-2001

FUERTE HOTELES, S. L. (Sociedad absorbente)

TENEDORA DE PARTICIPACIONES DE EVERPLANE, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio del acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Fuerte Hoteles, Sociedad Limitada», con domicilio social en Marbella, hotel «El Fuerte», avenida El Fuerte, sin número, y «Tenedora de Participaciones de Everplane, Sociedad Limitada», con domicilio social en Marbella, avenida Puerta del Mar, 15, celebradas en el domicilio social de la primera, el 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión «Fuerte Hoteles, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Tenedora de Participación de Everplane, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), de conformidad con el proyecto de fusión único presentado a depósito en el Registro Mercantil de Málaga el 18 de octubre de 2001.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, están a disposición de los socios, acreedores y demás interesados, para su examen, en el domicilio social de cada una de las sociedades que participan en la fusión. En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la mencionada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Marbella, 30 de junio de 2001.—Los Administradores de la entidad absorbente y absorbida.—53.356. 1.ª 5-11-2001

GALERÍAS PRINCIPADO, S. A. (Sociedad absorbente)

PRINCIPADO GARCÍA MONJE, S. L. (Sociedad absorbida) EXPLOTACIÓN DE JUEGOS, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión también el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, «Galerías Principado, Sociedad Anónima» y las Juntas generales extraordinarias y universal de socios de «Principado García Monje, Sociedad Limitada» y «Explotación de Juegos, Sociedad Anónima», celebradas todas el 7 de agosto de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas mercantiles mediante absorción de «Principado García Monje, Sociedad Limitada» íntegramente participada por «Galerías Principado, Sociedad Anónima» y de «Explotación de Juegos, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de las dos primeras, todo ello según proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Oviedo, y los Balances de fusión de las tres sociedades cerrados a 30 de junio de 2001.

Asimismo la citada Junta general extraordinaria y universal de «Galerías Principado, Sociedad Anónima», adoptó el acuerdo de cambio del órgano de administración de dos Administradores solidarios a la formación de Consejo de Administración, en los términos previstos en los artículos 136 y 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En virtud de la modificación introducida en el artículo 110.1 y 2 de la Ley 43/1995, y 14/2000,

se hace constar que el mencionado proyecto de fusión opta por el establecido en el capítulo VIII, título VIII de la Ley 43/1995, régimen especial de fusión, escisión, aportaciones de activos, y canje de valores, para cumplir sus condiciones.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proyecto de fusión, a obtener el texto de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de todas las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 25 de octubre de 2001.—«Galerías Principado, Sociedad Anónima», «Principado García Monje, Sociedad Limitada» y «Explotación de Juegos, Sociedad Anónima», María José Gontán González, José García Monje.—53.768.

1.ª 5-11-2001

GALERÍA THEO, S. A.

Sociedad unipersonal en liquidación

Celebró Junta general extraordinaria el 25 de septiembre de 2001, y acordó la reactivación de la sociedad por remoción de causa. Se establece el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores y obligacionistas.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—El Administrador único, Fernando Mignoni.—53.702.

GALICIA DUCAL, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración se convoca a los señores accionistas de la entidad mercantil «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, sito en calle Sierra Gañidoira, número 56, Lugo, el día 10 de diciembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 11 de diciembre de 2001, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de la sociedad «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» a los efectos previstos por los artículos 252 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y, en consecuencia, acordar que la operación de escisión parcial se lleve a efecto mediante la división del patrimonio de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», en dos bloques cuya composición resulta del detalle del Balance de escisión, atribuyéndose a la sociedad de nueva creación «Exclusivas de Revoltosa, Sociedad Limitada» el segundo de ellos y permaneciendo el primero en la escindida. Con la finalidad de integrar en sociedades distintas lo que son proyectos empresariales asimismo distintos.

Segundo.—Aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de agosto de 2001.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos anteriores, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta general.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcribe el contenido de las menciones legalmente exigidas del proyecto de escisión:

Sociedades que participan en la escisión:

La sociedad «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», va a iniciar un proceso de escisión parcial, mediante la división de su patrimonio en dos partes. «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Lugo, al tomo 249, de la sección 8.ª del libro de sociedades, folio 147,

hoja LU-998, consta, asimismo, como domicilio social, la calle Gañidoira, número 56, de Lugo.

La nueva sociedad que va a crearse es una sociedad de responsabilidad limitada, que se inscribirá en el Registro Mercantil bajo la denominación de «Exclusivas Revoltosa, Sociedad Limitada».

Tipo de canje: El tipo de canje de las acciones determinado sobre la base del valor real del patrimonio será el siguiente:

Una participación social de la sociedad beneficiaria, «Exclusivas Revoltosa, Sociedad Limitada», sociedad a constituir, de 5,01 euros nominales cada una, de iguales características y derechos que las existentes, en el momento de la emisión, por cada acción de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas (6,01 euros) de valor nominal cada una que se posean.

Procedimiento: La escisión parcial proyectada se realizará mediante la transmisión de los elementos patrimoniales determinados en el Balance de escisión como aportación al capital social de una nueva sociedad. El importe de la aportación neta ascenderá a la cifra de 230.485,61 euros y este importe determinará la cifra del capital social a reducir en «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» y en la misma cuantía el importe del capital social por el cual se constituirá la sociedad beneficiaria de la escisión parcial. En su consecuencia las 46.004 acciones de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», con un valor nominal actual de 1.000 pesetas (6,01 euros) por acción, pasarán a tener un valor nominal de 1 euro por acción mediante la disminución de su valor nominal.

Participación en las ganancias sociales: Las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir de 1 de septiembre de 2001.

Fecha de efectos contables: Las operaciones de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», correspondientes a la actividad de fabricación, han de considerarse efectuadas a efectos contables por cuenta de la nueva sociedad creada a la que se ha traspasado el patrimonio correspondiente a dicha actividad a partir de la fecha 1 de septiembre de 2001.

Se considerará como Balance de escisión a los efectos del artículo 239 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el cerrado por dicha sociedad a fecha de 31 de agosto de 2001.

Derechos especiales: Las participaciones sociales a emitir por la sociedad beneficiaria de la escisión de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» contemplada en el presente proyecto no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

No existen en «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos en la sociedad beneficiaria de la escisión.

Ventajas atribuidas a los Administradores: No se va a ofrecer ninguna ventaja de cualquier tipo en la sociedad beneficiaria de la escisión de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» a los Administradores de dicha sociedad.

Régimen fiscal: La escisión proyectada se acoge al régimen tributario establecido en el capítulo VIII y disposición adicional octava de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 110 de la referida Ley, la operación de escisión, será comunicada con carácter previo a la inscripción de la escritura de escisión, al Ministerio de Economía y Hacienda.

Distribución y reparto de los elementos de Activo y Pasivo: La distribución y reparto de los elementos de Activo y Pasivo a transmitir a cada una de las sociedades beneficiarias, resultan del detalle del Balance de escisión.

Reparto entre los accionistas de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima»: Los titulares de acciones de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» mantendrán, con posterioridad a la operación de escisión parcial, el mismo número de acciones que tuviesen previamente y reduciéndose su valor nominal por acción que pasará de 1.000 pesetas (6,01 euros) cada una a un valor nominal de 1 euro cada una.

Los socios de la sociedad beneficiaria de la escisión serán los mismos y en la misma proporción

que lo sean en «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», correspondiéndoles por cada acción de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», una participación social de la sociedad beneficiaria, de un valor nominal de 5,01 euros por participación.

El criterio en que se fundamenta el reparto entre los accionistas de la sociedad escindida de las participaciones que corresponden en el capital de la sociedad beneficiaria, toma como base el valor real del patrimonio social de la sociedad escindida, y la más estricta proporcionalidad en el reparto de las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias con relación al capital de la sociedad escindida.

De conformidad con el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de este anuncio, los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, tendrán derecho a examinar, en el domicilio social de la entidad mercantil «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», y solicitar la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos:

- El proyecto de escisión.
- Los informes de los Administradores sobre el proyecto de escisión.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de la sociedad «Galicia Ducal, Sociedad Anónima».
- El Balance de la entidad «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», cerrado a 31 de agosto de 2001.
- El proyecto de escritura de constitución de la nueva sociedad.
- Los Estatutos vigentes de la sociedad «Galicia Ducal, Sociedad Anónima».
- La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que procede a la escisión parcial, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como Administradores como consecuencia de la escisión.

Lugo, 23 de octubre de 2001.—El Administrador, Alicia Buide Fernández.—53.398.

GAS ILLES BALEARS, SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio complementario de otro de reducción de capital y transformación

El procedimiento de la reducción de capital acordada por la Junta general universal de accionistas de fecha 6 de octubre de 1999, es el de condonar todos los dividendos pasivos (importe, 18.750.000 pesetas), devolver de aportaciones (importe, 4.750.030 pesetas), amortizar las acciones 1 a 13 y reducir el valor nominal de cada una de las restantes en 232.759 pesetas.

Manacor, 22 de Octubre de 2001.—El Administrador, Juan Mayol Verger.—53.820.

GENERAL DE INVERSIONES VEGA, S. L.

Disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 29 de octubre de 2001, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de esta sociedad, por consecuencia de las pérdidas habidas, que han dejado reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, aprobando, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Hacienda Pública deudor por devolución impuestos	36.030
Total Activo	36.030
Pasivo:	
Capital social	1.000.000
Resultados ejercicios anteriores	- 963.970
Total Pasivo	36.030

Barcelona, 30 de octubre de 2001.—El Administrador, José Manuel Jiménez Cerezo.—54.257.

GRAN ANFI, S. L. (Sociedad absorbente)

ANFI SALES, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 del TRLSA, se anuncia que las Juntas generales universales y extraordinarias de «Gran Anfi, Sociedad Limitada» y «Anfi Sales, Sociedad Limitada», acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se acordó, con aprobación de los Balances de fusión por ambas Juntas, en base al proyecto de fusión. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos, se encuentra expresamente recogido en el citado proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 del TRLSA, durante el plazo de un mes a partir del tercer anuncio de fusión.

Mogán, 24 de octubre de 2001.—El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de «Gran Anfi, Sociedad Limitada» y «Anfi Sales, Sociedad Limitada», Endrè Kolbjornsen.—52.953.
2.ª 5-11-2001

GRAN CASINO ALJARAFE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Cambio de domicilio social

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, el cambio de domicilio social de la entidad, y el nuevo texto del artículo 4 de los Estatutos sociales, que a partir de ahora vendrá redactado en los siguientes términos:

«Artículo 4.º Domicilio.—El domicilio social de la entidad se fija en el municipio de Tomares, provincia de Sevilla, en avenida de la Arboleda, sin número, edificio empresarial “Aljarafe”, planta sexta.»

Sevilla, 26 de julio de 2001.—El Secretario, Carlos González de Castro.—53.547.

GUADALQUITÓN INVERSIONES, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

En mi calidad de Presidente del Consejo de Administración de la mercantil «Guadalquitón Inversiones, Sociedad Anónima», convoco Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la sociedad sito en Cortijo de Guadalquitón, CN-340, kilómetro 128,300, en San Roque (Cádiz), el próximo día